

PATRIMONIO AUTÓNOMO DOTACIÓN AGUACHICA OBRAS POR IMPUESTOS 2023
FIDUPREVISORA S.A.
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 002 DE 2023
RESPUESTA A OBSERVACIONES DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DOTACIÓN AGUACHICA OBRAS POR IMPUESTOS 2023** atendiendo lo dispuesto en el numeral 2.8. “CRONOGRAMA” en el marco de la Licitación Privada Abierta No. 001 de 2023 cuyo objeto es: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL SIGUIENTE PROYECTO: “IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE AGUACHICA”**, procede a responder las observaciones allegadas en el plazo establecido para ello en los términos de referencia, de la siguiente manera:

Nº DE OBSERVACIONES RECIBIDAS	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
3	02/10/2023	Correo electrónico	SIC SOLUCIONES INNOVA COLOMBIA SAS
2	02/10/2023	Correo electrónico	ARG CONSULTORES & SERVICIOS
3	02/10/2023	Correo electrónico	AGS ASESORES COMERCIALES Y AUDITORES EN SALUD

● **OBSERVACIÓN 1: SIC SOLUCIONES INNOVA COLOMBIA SAS**

“1- En los precitados términos de referencia, se señala en el numeral 7.1 “CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS”, lo siguiente “Un contrato adicional igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del proyecto expresado en SMMLV para el presente proceso de selección, acreditado en interventoría integral y/o supervisión integral de contratos de dotación para bienes y/o servicios TIC.”

Así las cosas, de forma respetuosa, se solicita a la H. entidad, disminuir el valor de los SMMLV, solicitados para acreditar la citada experiencia, y/o permitir que esta sea soportada en máximo cuatro (4) contratos, como quiera que al peticionarse el 100% del valor del presupuesto del proyecto expresado en los citados salarios y en un (1) solo contrato, ello limita que empresas con amplia trayectoria y capacidad técnica y operativa a nivel nacional, no puedan participar en el mismo, al requerirse la acreditación de un valor demasiado alto y en un solo proyecto.

Con lo cual se buscaría favorecer a un par de empresas, que normalmente han desarrollado este tipo de procesos en su H. entidad y que por ende cuentan con la precitada experiencia, y consecuentemente con ello, podrán soportar dichos requisitos y así adjudicarse proyectos como los que aquí nos ocupa; limitando a entidades de gran trayectoria nacional, que cuentan con la

capacidad financiera, económica y técnica para desarrollar de manera eficiente y bajos los parámetros exigidos los mentados procesos, al exigir un valor en un (1) solo contrato de manera descabellada y encaminada a beneficiar a unos pocos.

Con lo anterior, posiblemente se desconocería los principios que gobiernan los procesos contractuales, como la igualdad, pluralidad de oferentes, libre concurrencia, entre otros.

Sobre el particular, el Consejo de Estado, ha expresado:

“ En conclusión, el principio de la igualdad de trato entre todos los posibles oferentes, tiene una doble finalidad: de una parte, como garantía de imparcialidad para los administrativos y de protección de sus intereses y derechos, que se traduce en la prohibición para la Administración de imponer condiciones restrictivas, irrazonables y desproporcionadas para participar, de suerte que los interesados cuenten con idénticas oportunidades en un proceso de contratación; y de una parte, también como garantía para la administración, toda vez que su rigurosa observancia incrementa la posibilidad de obtención de una pluralidad de ofertas, y, por ende, de una mejor selección del contratista y de la propuesta más favorable.

Por lo tanto, se solicita amablemente, reducir el porcentaje para acreditar la EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE, dentro del proceso de la referencia, y/o se permita soportar la misma a través de un máximo de cuatro (4) contratos.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO: TÉCNICO

Se acepta su observación, lo propio se verá reflejado en la publicación de los términos de referencia definitivos de la siguiente forma:

“7.1.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (40 PUNTOS)

La experiencia adicional se evaluará con hasta cuarenta (40) puntos, lo cual el proponente deberá acreditar con la presentación de contratos adicionales a los presentados para la verificación de requisitos habilitantes. Los contratos adicionales deberán acreditar una ejecución superior o igual a cuatro (4) meses y dentro de su objeto o alcance o actividades se debe evidenciar claramente los siguientes criterios:

Mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) contratos iniciados, ejecutados directamente y terminados y recibidos a satisfacción en los últimos cinco (5) años desde la fecha de apertura del presente proceso de selección, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del proyecto expresado en SMMLV para el presente proceso de selección, acreditados en “Interventoría integral y/o supervisión integral de contratos de dotación para bienes y/o servicios TIC”.

(...)”

En todo caso, es importante precisar que los términos de referencia se construyen teniendo en cuenta las necesidades del objeto a desarrollar y los procesos, procedimientos y lineamientos propios del Ministerio de Educación.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO

- **OBSERVACIÓN 2: SIC SOLUCIONES INNOVA COLOMBIA SAS**

“2- En los citados términos en el numeral 6.3.4 “PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO”, lo siguiente “El proponente SELECCIONADO deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud por parte de la Entidad contratante y hasta máximo los cinco (5) días posteriores a la firma del contrato el personal mínimo que se encuentra relacionado en el Anexo No. 7 (Personal mínimo requerido), el Anexo No. 7.1 (Relación de personal mínimo requerido), (...)” Así las cosas, de forma respetuosa, se solicita a la H. entidad, aclarar si el ANEXO No 7.1, donde se solicita relacionar el personal mínimo requerido, debe ser diligenciado y allegado junto con la propuesta inicial, o ello, aplicaría única y exclusivamente para el oferente seleccionado en el proceso en comento.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se aclara al observante que solamente el proponente que resulte seleccionado deberá presentar los soportes relacionados con el personal mínimo descrito en el **Anexo No. 7** (Personal mínimo requerido). De igual forma, deberá diligenciar y presentar el **Anexo No. 7.1** (Relación de personal mínimo requerido).

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

- **OBSERVACIÓN 3: SIC SOLUCIONES INNOVA COLOMBIA SAS**

“3- Aclarar si es obligatorio que la oferta económica presentada, tenga para su acceso una clave, o si es discrecionalidad del oferente asignar la misma, esto es, presentarla sin contraseña alguna.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Una vez revisada la observación, se invita al observante a remitirse al numeral 4.1.1 de los términos de referencia-Forma de presentación- el cual señala que la oferta económica deberá enviarse en un archivo cifrado y hará parte del correo No. 2. En aras de garantizar la transparencia de la información.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

- **OBSERVACIÓN 1: ARG CONSULTORES & SERVICIOS**

“6.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

Para el presente proceso licitatorio los proponentes deberán presentar mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) contratos ejecutados directamente que se encuentren terminados y recibidos a satisfacción que deberán tener por objeto, descripción o alcance o actividades u obligaciones principales que correspondan a:

- “Interventoría integral y/o supervisión integral de contratos de dotación para bienes y/o servicios TIC”

Adicionalmente se deberá cumplir con las siguientes exigencias:

Al menos uno de los contratos aportados, deberá tener como objeto o contener dentro de su alcance:

- “Interventoría integral y/o supervisión integral de contratos de formación docente en TIC o proyectos educativos” (subrayado fuera del texto).

Observación:

Solicitamos amablemente que la experiencia requerida de proyectos educativos se haya **ejecutado en instituciones educativas oficiales** y esté **enfocada a proyectos TIC**; en este sentido igualmente es importante aclarar la **Nota 3** en donde se menciona que se entiende por dotación TIC, y se incluya que sea en instituciones educativas en concordancia con el objeto contractual “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL SIGUIENTE PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE AGUACHICA”.

Este requisito se ha venido aplicando en otros procesos de contratación con objetos similares bajo el mecanismo de obras por impuestos.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación, puesto que el numeral 6.3.1. -Experiencia mínima requerida- fue estructurado teniendo en cuenta el alcance del proyecto, todo lo anterior fue previamente aprobado por el Ministerio de Educación Nacional con el propósito de cumplir con los requisitos mínimos, razón por la cual se mantendrá lo establecido en los términos de referencia del presente proceso de selección.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO X

• OBSERVACIÓN 2: ARG CONSULTORES & SERVICIOS

“7.1.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (40 PUNTOS)

La experiencia adicional se evaluará con hasta cuarenta (40) puntos, lo cual el proponente deberá acreditar con la presentación de un contrato iniciado, ejecutado directamente y terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso.

El contrato aportado debe ser adicional a los presentados para la verificación de requisitos habilitantes. El contrato adicional deberá acreditar una ejecución superior o igual a cuatro (4) meses y dentro de su objeto o alcance o actividades se debe evidenciar claramente los siguientes

criterios, así mismo, iniciado, ejecutado y terminado en los últimos cinco (5) años desde la fecha de apertura del presente proceso de selección.

*Un contrato adicional igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del proyecto expresado en SMMLV para el presente proceso de selección, acreditado en **interventoría integral y/o supervisión integral de contratos de dotación para bienes y/o servicios TIC.***

Observación:

Solicitamos amablemente que el requisito de experiencia adicional del proponente se acredite con dos contratos terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso ejecutados en el mecanismo de obras por impuestos con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y la libertad de concurrencia.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que los objetivos del proyecto incluyen la apropiación de las tecnologías digitales en las prácticas educativas en las sedes públicas, es importante solicitar experiencia en interventoría en el componente de formación docente.

En este sentido, acogiendo nuestra observación el requisito a cumplir quedaría de la siguiente manera:

*Dos contratos adicionales cuya sumatoria del valor ejecutado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del proyecto expresado en SMMLV para el presente proceso de selección, acreditado en **interventoría integral y/o supervisión integral de contratos de dotación para bienes y/o servicios TIC y formación docente** ejecutados en el mecanismo de obras por impuestos.*

Los contratos aportados deben ser adicionales a los presentados para la verificación de requisitos habilitantes. Los contratos adicionales deberán acreditar una ejecución superior o igual a cuatro (4) meses y dentro de su objeto o alcance o actividades se debe evidenciar claramente los siguientes criterios, así mismo, iniciado, ejecutado y terminado en los últimos cinco (5) años desde la fecha de apertura del presente proceso de selección.

*Igualmente es importante aclarar la **Nota 4** en donde se menciona que se entiende por dotación TIC, incluyendo que sea en instituciones educativas en concordancia con el objeto contractual “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL SIGUIENTE PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE AGUACHICA”.*

Es importante señalar que en diferentes procesos de contratación dentro del mecanismo se ha exigido acreditar la experiencia ponderable en contratos ejecutados bajo el mecanismo de obras por impuestos, lo cual también debe aplicarse a los procesos de interventoría con el fin de garantizar la idoneidad del interventor y su conocimiento del mecanismo.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se acepta parcialmente su observación, lo propio se verá reflejado en la publicación de los términos de referencia definitivos de la siguiente forma:

“7.1.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (40 PUNTOS)

La experiencia adicional se evaluará con hasta cuarenta (40) puntos, lo cual el proponente deberá acreditar con la presentación de contratos adicionales a los presentados para la verificación de requisitos habilitantes. Los contratos adicionales deberán acreditar una ejecución superior o igual a cuatro (4) meses y dentro de su objeto o alcance o actividades se debe evidenciar claramente los siguientes criterios:

Mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) contratos iniciados, ejecutados directamente y terminados y recibidos a satisfacción en los últimos cinco (5) años desde la fecha de apertura del presente proceso de selección, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del proyecto expresado en SMMLV para el presente proceso de selección, acreditados en “Interventoría integral y/o supervisión integral de contratos de dotación para bienes y/o servicios TIC”. (...)”

En todo caso, es importante precisar que los términos de referencia se construyen teniendo en cuenta las necesidades del objeto a desarrollar y los procesos, procedimientos y lineamientos propios del Ministerio de Educación.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO ___

• OBSERVACIÓN 1: AGS ASESORES COMERCIALES Y AUDITORES EN SALUD

“1. De acuerdo con el numeral 6.3.1 Experiencia mínima, el requisito solicitado por la entidad es el siguiente:

“... mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) contratos ejecutados directamente que se encuentren terminados y recibidos a satisfacción que deberá tener por objeto, descripción o alcance o actividades u obligaciones principales que correspondan a:

interventoría integral y/o supervisión integral de contratos de dotación para bienes y/o servicios TIC...”

Solicitamos a la entidad nos indique si la interpretación correcta al requisito es el siguiente:

Table with 2 columns: Interventoría integral y/o supervisión integral de contratos de: and Opción 1: dotación para bienes / Opción 2: servicios TIC

Entiéndase que las opciones requeridas contemplan dos componentes opcionales para la acreditación del cumplimiento, donde la primera se aceptarán bien sea interventoría o supervisión ambas integrales, en contratos orientados en la dotación de bienes y como segunda opción

*igualmente bien sea interventoría o supervisión ambas integrales en contratos de servicios TIC.
¿Es correcta nuestra apreciación?”*

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se aclara al observante que, según numeral 6.3.1 -Experiencia mínima-, se validará el cumplimiento de cualquiera de los alcances relacionados con interventoría integral y/o supervisión integral de contratos de dotación ya sea para bienes TIC y/o servicios TIC, en tanto los contratos cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 6.3.2 -Acreditación de la experiencia del proponente- y 6.3.3 -Reglas para la acreditación de la experiencia-. Para mayor claridad sobre el alcance solicitado, favor remitirse a la Nota 3 del numeral 6.3.1 -Experiencia mínima-.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

● **OBSERVACIÓN 2: AGS ASESORES COMERCIALES Y AUDITORES EN SALUD**

“2. De acuerdo con el requerimiento adicional para la experiencia mínima, textualmente en el pliego de condiciones:

*“... Al menos uno de los contratos aportados, deberá tener como objeto o contener dentro de su alcance: **interventoría integral y/o supervisión integral de contratos de formación docente en TIC o proyectos educativos ...**”*

Solicitamos a la entidad, que para el cumplimiento del presente requisito sea aceptado como un contrato adicional a los aportados en la experiencia mínima, ajustando entonces que el número de contratos mínimos más el componente adicional, quedando así de la siguiente manera:

*“... mínimo **uno (1)** y máximo cuatro (4) contratos ejecutados directamente que se encuentren terminados y recibidos a satisfacción que deberá tener por objeto, descripción o alcance o actividades u obligaciones principales que correspondan a:*

*interventoría integral y/o supervisión integral de contratos de dotación para **bienes o interventoría integral y/o supervisión integral de contratos de servicios TIC***

Adicionalmente un contrato, deberá tener como objeto o contener entro de su alcance:

interventoría integral y/o supervisión integral de contratos de formación docente en TIC o proyectos educativos ...”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Teniendo en cuenta la respuesta a la observación anterior, no se acepta y se mantiene lo estipulado en los términos de referencia del presente proceso de selección.

En todo caso, es importante precisar que los términos de referencia se construyen teniendo en cuenta las necesidades del objeto a desarrollar y los procesos, procedimientos y lineamientos propios del Ministerio de Educación.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

• **OBSERVACIÓN 3: AGS ASESORES COMERCIALES Y AUDITORES EN SALUD**

“3. Adicionalmente en la nota 8 donde la entidad se encuentra limitando la naturaleza de proponente plural, esto dado a que una de las finalidades de dichas figuras plurales, es el apalancamiento de cada uno de los componentes solicitados en el pliego de condiciones por la misma.

Solicitamos amablemente a la entidad sea suprimida la nota, situación que sesga la participación, aceptando así que la experiencia para figuras plurales pueda ser acreditada por uno o varios de los integrantes del proponente plural.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:


No se acepta su observación, dado que, para el presente proceso, se requiere que la totalidad de los integrantes de las figuras asociativas acrediten que cuentan con la experiencia mínima habilitante; por lo tanto, se mantiene lo estipulado en los términos de referencia del presente proceso de selección.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

El presente documento es expedido y publicado a los seis (6) días del mes de octubre de 2023.

PUBLÍQUESE,

**COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., vocera y administradora del
PATRIMONIO AUTÓNOMO DOTACIÓN AGUACHICA OBRAS POR IMPUESTOS 2023**

Firma, 	Firma, 
Nombre: JOSE ALBERTO PUMAREJO MEDINA	Nombre:
Evaluador Jurídico PATRIMONIO AUTÓNOMO DOTACIÓN AGUACHICA OBRAS POR IMPUESTOS 2023	Evaluador Técnico PATRIMONIO AUTÓNOMO DOTACIÓN AGUACHICA OBRAS POR IMPUESTOS 2023
Firma, 	
Nombre: Marco Annicchiarico	
Evaluador Financiero PATRIMONIO AUTÓNOMO DOTACIÓN AGUACHICA OBRAS POR IMPUESTOS 2023	

Revisó y aprobó: Jose Alberto Pumarejo - Coordinador jurídico Obras por Impuestos



Revisó y aprobó: – Coordinador técnico Obras por Impuestos

Revisó y aprobó: – Coordinador financiero Obras por Impuestos